MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021
"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829 – SOBRE 1.

1. **Introducción**

En fecha 09 de enero del 2021, siendo las 09:30 horas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Local Municipal situado sobre Av. Isidro Servian, Zona Urbana de esta ciudad, procede a desarrollar la Evaluación Técnica correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829, en los términos que se exponen a continuación:

1. **Antecedentes**

a) Acto de Apertura de Sobres

El día 09 de enero del 2021, a las 08:00 horas, se realizó el acto de apertura de ofertas técnicas, recepcionadose dos sobres exteriores bajo el sistema de dos sobres, a saber: Por el **LOTE 1** "Asesoría Contable" se presentan la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS;** b) Por el **LOTE 2** "Asesoría de UOC" se presenta el Consultor **RP CONSULTORIA**, procediéndose al descubrimiento de los sobres de las ofertas Técnicas (Sobre Nº 1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada para cada uno de los lotes licitados a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de asesoramiento en áreas contable y de contrataciones públicas, siendo los mismos de vital importancia para el buen desempeño administrativo, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

2. **Aclaraciones y Respuestas.**

Lote 1: LIC. NORMA FARIÑA AVALOS: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.
Lote 2: RP CONSULTORIA: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

3. **Documentos de la oferta.**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	RP CONSULTORIA
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y especifica.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

4. **Análisis de Documentos Sustanciales.**

Los oferentes consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS y RP CONSULTORIA,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que las firmas participantes no constituyen personas jurídicas y las ofertas se hallan suscriptas por los titulares.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS y RP CONSULTORIA**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resultan analizables técnicas y económicamente

5. **Capacidad Legal:**

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que los consultores **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS y RP CONSULTORIA**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

6. **Evaluación de Ofertas Técnicas.**

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales, de lo cual surgen los siguientes resultados.

Lote 1: CONSULTORA "LIC. NORMA FARIÑA AVALOS"

Asesoría Contable			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Licenciatura en Contabilidad	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Título o diploma de especialización en área del consultor.	10 PUNTOS	05 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**60 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios profesionales en áreas de Tributación Elaboración de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Utilización de Fondos Royalties y/o FONACIDE: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	10 PUNTOS
b.2	Prestación de Servicios de Asesorías Contables a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**85 PUNTOS**

CALIFICACIÓN DE FACTORES

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita título de Licenciada en Contabilidad expedida Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**

Acredita Título de Especialización Administración Pública: **05 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 10 puntos.

Acredita contratos que comprenden servicios de Asesoría o Consultoría Administrativa, (2 contratos) a saber:

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

- ✓ Contrato de Consultoria Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoria Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Tembiapora;

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita servicios de Asesorias Contables a favor de Municipalidades (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante a saber:

- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Asesoría Contable para la Intendencia Municipal", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 11/2016 Consultoría Contable y Administrativa, con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 06/2017 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Consultoría Contable", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 02/2016 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría Contable", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato de Servicios de Asesoría Contable para la Intendencia Municipal de Tembiapora, año 2018;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría Contable" con la Intendencia Municipal de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 01/2019 Servicios de Asesoría Contable para la Municipalidad de Naranjal;
- ✓ Contrato Nº 01/2018 "Servicios de Asesoría Contable", con Municipalidad de Naranjal:
- ✓ Contrato Nº 02/2020 "Servicios de Asesoría Contable", con Municipalidad de Tembiapora.

Del análisis técnico de cada uno de los factores de calificación que componen la matriz de evaluación surge que la Consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** ha alcanzado el puntaje equivalente a 85 (ochenta y cinco puntos) puntos para Lote 1 "Asesoría Contable", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

Lote 2: CONSULTOR "RP CONSULTORIA"

Asesoría de UOC			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTA OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Abogado, Contador o Economista.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Título o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	10 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
b.1	Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica a favor de Municipalidades:	20 PUNTOS	20 PUNTOS

LIC. IGNACIO AGUERO

	5 puntos por cada contrato de servicios hasta 20 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.		
b.2	Prestación de Servicios de Asesoría de UOC a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
	TOTAL	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

A. FORMACIÓN PROFESIONAL

Acredita titulo de Abogado expedido por la Universidad Nacional del Este: **20 puntos.**
Presenta titulo en especialización en Administración Pública: **05 puntos.**
Acredita diplomado en Contrataciones Públicas. **05 puntos.**

B. EXPERIENCIA

Experiencia General: 20 puntos.

Acredita contratos en Asesoría Jurídica a Municipalidades acompañado, (en total 5 contratos), a saber:

- ✓ Contrato Nº 07/2017 Asesoría Jurídica para la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Asesoría Jurídica a la Intendencia Municipal de Tembiapora";
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Asesoría Jurídica para la Municipalidad de Tembiapora";
- ✓ Contrato Nº 04/2018 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry;
- ✓ Contrato Nº 05/2019 "Servicios de Asesoría Jurídica", con la Municipalidad de Itakyry.

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita contratos en Asesoría de UOC a favor de Municipalidades, (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante, a saber:

- ✓ Contratos de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary, año 2016;
- ✓ Contrato 01/2020 de Servicios Profesionales en Asesoría de UOC, con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 02/2018 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Intendente Municipal, con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 02/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Tembiapora".
- ✓ Contrato Nº 01/2019 "Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Repatriación".
- ✓ Contrato Nº 07/2017 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de Itakyry.
- ✓ Contrato Nº 13/2019 Servicios de Asesoría de UOC para Municipalidad de 3 de Febrero.
- ✓ Contrato Nº 69/2019 Servicios de Asesoría a la Unidad Operativa de Contratación, con la Municipalidad de Naranjal.

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

- ✓ Contrato Nº 01/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la Repatriación.
- ✓ Contrato Nº 04/2020 Servicios de Asesoría de UOC a la Unidad Operativa de Contratación, con la Tembiapora.

Del análisis técnico de cada uno de los factores de calificación que conforman la matriz de evaluación, surge que el Consultor **RP CONSULTORIA** ha alcanzado el puntaje equivalente a 100 (cien) puntos para el Lote 2 "Asesoría de UOC", con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Lic. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

1. **Constancia de no ser funcionario público.**

Lote 1 Asesoría Contable

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.446.628	MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ	RESPONSABLE NORMATIVO/TÉCNICO Y CONTABLE	CONTRATADO	11/2020	140

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Lote 2 Asesoría de UOC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.746.837	FACULTAD DE ECONOMÍA	FACILITADOR	CARGO PERMANENTE	2.020	
4.746.837	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)	DOCENTE	PERMANENTE	11/2020	140

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE : **SECRETARIA GENERAL**

REF. : **CD Nº 01/2020 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829.**

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que los consultores presentados, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Tembiapora.

Atentamente.

Lic. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA – FINAL
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021
"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829.-

1. Introducción

En fecha 23 de enero del 2021, siendo las 10:00 horas, la Unidad Operativa de Contratación, atento a las atribuciones conferidas por el Decreto 2992/19, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829,** en el Local Municipal situado sobre Av. Isidro Servían, Zona Urbana de esta ciudad; procede a desarrollar la Evaluación Económica, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes

a) Apertura de Oferta de Precio.

En fecha 23 de enero del 2021, a las 08:00 horas, se ha realizado la apertura de las ofertas económicas de los oferentes calificados, detallándose en precio cotizado a continuación: a) **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, presenta oferta en el Lote 1 "Asesoría Contable" por un monto de **G 72.000.000** (guaranies setenta y dos millones); b) **RP CONSULTORIA** presenta oferta en el Lote 2 "Asesoría de UOC" por un monto de **G 60.000.000** (guaranies sesenta millones).

b) Resultados de Evaluación de Oferta Técnica:

La evaluación de la oferta técnica ha arrojado los siguientes resultados:

PUNTUACIONES (Lote 1 y 2)		LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	RP CONSULTORIA
ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE OBTENIDO
A	FORMACIÓN PROFESIONAL	25 PUNTOS	30 PUNTOS
B	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	60 PUNTOS	70 PUNTOS
TOTALES		85 PUNTOS	100 PUNTOS

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

3. **Documentación Sustancial**

Recibidas las ofertas de precio, se procede a la evaluación de la documentación sustancial, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	RP CONSULTORIA
a)	Formulario de Oferta. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas (cobertura del 5%). Declaración Jurada.	Cumple	Cumple

Que, tras el cotejo de los recaudos esenciales, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha verificado la pertinencia de la documentación sustancial presentadas, habiendo llenado y suscriptos correctamente los formularios de ofertas, las planillas de precios, y extendido debidamente la garantía de mantenimiento de ofertas, se concluye que los oferentes **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS y RP CONSULTORIA** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, contenidos en el sobre Nº 2 y analizados en la presente estación.

4. **Correcciones Aritméticas y Margen de Preferencia.**

Conforme revisión de sumatoria de la cotización, no se registró necesidad de aplicar corrección aritmética a los oferentes concurrentes.
No fue aplicado en razón de que los oferentes no presentaron los certificados respectivos, además de contar con una sola oferta para cada Lote.

5. **Análisis de Precios Ofertados.**

El organismo de evaluación ha cotejado que los precios ofertados por los Consultores se encuentran dentro de los parámetros de los costos referenciales estipulados por la Convocante, por ende se concluye que los precios ofertados son aceptables para esta Convocante, por lo que no se requiere desglose de sus precios, conforme detalle:

Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Ofertado	Incidencias %
Lote 1: Asesoría Contable	G. 72.000.000	G. 72.000.000	0 %
Lote 2: Asesoría de UOC	G. 60.000.000	G. 60.000.000	0%

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

6. **Calificación de Ofertas de Precio**

a) **Formula**

Puntaje costo: (costo más bajo) / (costo de la oferta) x 100

b) **Asignación de Puntuaciones**

Se les asignan 100 puntos a los oferentes en su calificación económica por no tener competidores en los lotes cotizados

7. **Evaluación Combinada:**

a) **Formula**

Puntaje total: 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0.30 x (Puntaje de Costo).

b) **Resultados de Evaluación Combinada**

LOTE	OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE COMBINADO
1	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	0,70x85+0,30x100	89,5
2	RP CONSULTORIA	0,70x100+0,30x100	100

Según se desprende de la evaluación final se concluye que las firmas **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS y RP CONSULTORIA** cumplen con todos los requisitos de la convocatoria, por lo que deviene conveniente adjudicar el contrato a las citadas empresas consultoras en los respectivos lotes.

8. **Recomendación de Adjudicación.**

En adecuación a lo dispuesto en el Art. 28ª de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N 2992/19, "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo*", por tanto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda adjudicar los contratos de la siguiente forma: **A) LOTE 1 "ASESORÍA CONTABLE"** a la consultora **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**, por un monto total de oferta de **G. 72.000.000** (guaraníes setenta y dos millones) y, **B) LOTE 2 "ASESORIA DE UOC** al consultor **RP CONSULTORIA,** por un monto total de oferta de **G. 60.000.000** (guaraníes sesenta millones).

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC - Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC